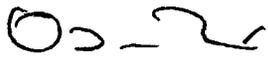


EJECUTIVO 2020-00382-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, solicita que se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, con el fin que procesa a corregir la anotación N°. 16 del Certificado con la M.I. 300-53133. Bucaramanga, **03 MAY 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **03 MAY 2021**

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, dio cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 02402-00382-20; de fecha 5 de noviembre del 2020; y registró la medida de embargo, respecto del bien inmueble identificado con la M.I. 300-53133; no obstante, lo anterior, y siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordena requerir a dicha oficina, con el fin que proceda a corregir la anotación N°. 016; toda vez que, por error involuntario, en el oficio que se comunicó la medida, se indicó como demandante a la Sociedad Crezcamos S.A., cuando lo correcto es, CARLOS AUGUSTO MANTILLA BERNAL, identificado con la CC. 13.830.328. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,



**ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 035 hoy,  
**04 MAY 2021**  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO